



DECRETO N° **046** /
TEMUCO, **21 ENE 2021**

VISTOS:

- 1.- El acta de visita inspectiva N° 7 de fecha 08.01.2021, de la Unidad de Inspección del Dpto de Rentas y Patentes.
- 2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N° 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.
- 5.- La carta REF N° 90.428/2020, de la Contraloria General de La Republica
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el Art° 26 del DL 3063/79 señala que; se entenderá por microempresa familiar aquella que reúna los siguientes requisitos:
 - a) Que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar
 - b) Que en ella no laboren más de cinco trabajadores extraños a la familia
 - c) Que sus activos productivos, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no excedan las 1.000 unidades de fomento.
- 2.- Que, el Acta de visita inspectiva N° 07 de fecha 08.01.2021, de la Unidad de Inspección, señala que la actividad económica no es realizada en la casa habitación familiar, contraviniendo lo señalado en el artículo 26 del DL 3063/79.
- 3.- La carta carta REF N° 90.428/2020, de la Contraloría General de La Republica, señala que el hecho de que exista una pieza que sirva como habitación en el inmueble, aun cuando este este habilitada para ello, no satisface el requisito N° 26 del DL 3063/79, referido a que la actividad económica que constituye su giro se ejerza en la casa habitación familiar.

2170169.

DECRETO:

1.- **Cadúquese** por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26° del DL 3063/79, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : DIEGO IGNACIO MOLINA RIQUELME
Rut : 19.518.505-0
Rol : 9-4835
Actividad Económica : FUENTE DE SODA
Clasificación : MICROEMPRESA FAMILIAR
Dirección Comercial : FRANCISCO MIRANDA N° 1935
Rol Avalúo : 1869-26
N° Caducacion : 01

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

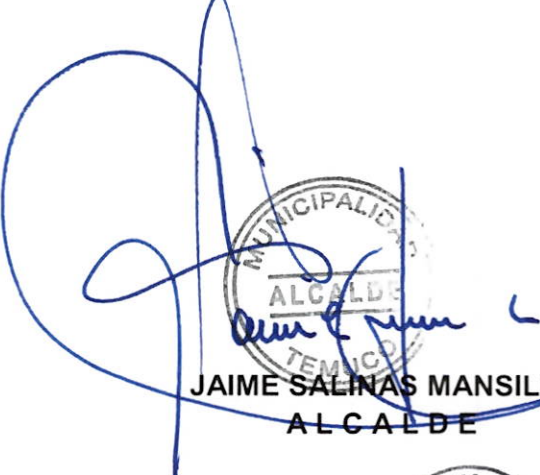

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/VVV

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente
- Unidad de Inspección Rentas y Patentes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesor